DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.732 | Viernes 22 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2420926

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta Nº 20230200314
Antofagasta, 11 de diciembre de 2023

Señora
Karol Denisse Oyanader Bernal
Vientos del Desierto SpA
Av. Vitacura 2969, piso 7
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Híbrido Vientos del Desierto", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:
"PARQUE HÍBRIDO VIENTOS DEL DESIERTO"

Con fecha 5 de diciembre de 2023, Vientos del Desierto SpA, RUT 77.550.193-6, representada por la señora Karol Oyanader Bernal, cédula nacional de identidad Nº 14.422.594-5, domiciliado en Vitacura 2969, piso 7, Edificio Torres Alto El Golf, Las Condes, Región Metropolitana, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (SEA Antofagasta), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Híbrido Vientos del Desierto", en adelante el Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº19.300 (modificada por la ley Nº 20.417), y su Reglamento (decreto supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta. Las obras del Proyecto utilizarán una superficie aproximadamente de 708,09 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 650.000.000 y considera una vida útil de 40 años.

El Proyecto consistirá en la construcción, operación y cierre de una central híbrida de generación de energía eléctrica renovable, constituida por un parque eólico y un parque fotovoltaico que, en conjunto, contarán con una potencia instalada de 440 MW. Además, se considera la construcción y operación de un sistema de almacenamiento de energía en batería y una Línea de Alta Tensión de aproximadamente 25 km. que se conectará la Subestación elevadora Vientos del Desierto con la ampliación de la Subestación Parinas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra b) entendida como "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones" y en la letra c) entendida como "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW".

En el EIA se presenta una caracterización de elementos del medio ambiente, entre los que destacan: cambio climático, clima, meteorología y calidad del aire, ruido y vibraciones, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, flora y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vegetación, fauna terrestre, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio, atractivos naturales y culturales, y medio humano.

El Proyecto es sometido al SEIA como un EIA, por cuanto su ejecución generará los efectos, características y circunstancias señalados en los literales b) y f) del artículo 11 de la ley Nº 19.300.

Por lo anterior, el EIA desarrolla el capítulo "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación", en el cual se presentan las medidas de mitigación y compensación que permitirían hacerse cargo del impacto significativo antes mencionado.

Las medidas de mitigación corresponden a: "Rescate y relocalización de reptiles previo a la fase de construcción", "Medida de Perturbación Controlada de fauna de baja movilidad previo a la fase de construcción", "Educación y buenas prácticas ambientales", "Microruteo para Gaviota garuma y Golondrina de mar spp previo al movimiento de tierras", "Prohibición de desarrollar huella de acceso a la LAT en zonas de alta concentración de nidos y cavidades de uso potencial, manteniendo un buffer de protección de 50 m. de radio a las obras del Proyecto y tendido de conductor con dron", "Acondicionamiento para visibilizar Aerogeneradores", "Instalación de Disuasores de vuelo", "Monitoreo y remoción de carcasas de aves", "Monitoreo de nidos de Golondrina de Mar y Gaviota garuma en el área de Influencia del Proyecto", "Cercado y señalética de elementos patrimoniales que no serán afectados por las obras del Proyecto" y "Monitoreo arqueológico y charlas de inducción a trabajadores".

Las medidas de compensación corresponden a: "Estudio sitio de nidificación de Leucophaeus modestus (Gaviota garuma) y Golondrina de mar spp y enriquecimiento con nidos artificiales" e "Identificación zonas de caída de Golondrinas de mar en vuelo por atracción hacia fuentes de luz y recambio de luminarias fuera del área de influencia del Proyecto".

El EIA se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del SEA Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia Nº 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encontrará disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en Prat Nº 384, piso 3, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Taltal, ubicada en Avenida Arturo Prat Nº 515, de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente, desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al EIA ante el SEA mediante el Portal Ciudadano del Servicio, ingresando en www.sea.gob.cl, o hacerse por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al SEA Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del Proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica vigente, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta**.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl